



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5158/2024

Fecha de Entrada: 22/03/2024

Firma: [Firma manuscrita] 9:2015

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 22 de Marzo 2024

HCD

Señor Presidente, **Concejal Pablo Osvaldo VLAEMINCK**

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Comunicación para su tratamiento.

AUTOR: Martin Rivas.

PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

Que la habilitación de la nueva Terminal de Ómnibus de San Pedro, originó la disponibilidad del edificio de la ex Terminal, cuyo estado de abandono ha motivado tanto la preocupación y reclamo de los vecinos, como la presentación de propuestas encaminadas a su inmediata ocupación con finalidades útiles y,

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N°5.133/2024 del 20/02/2024, hemos propuesto un Proyecto de Ordenanza a los efectos de la instalación del Conservatorio Provincial de Música "Carlos Guastavino" el cual se halla pendiente de tratamiento, así como los demás proyectos antes aludidos con vistas a dar utilidad al importante edificio;

Que martes el 12 de julio de 2022 el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, encabezó un acto de presentación del programa Puentes, un plan para el desarrollo y la ampliación de la educación superior universitaria en el territorio bonaerense, realizado en la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO) de Pigüé, partido de Saavedra, junto al jefe de Asesores, Carlos Bianco; el director general de Cultura y Educación, Alberto Sileoni; el ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano, Agustín Simone; el director ejecutivo del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, Juan Brardinelli; el intendente local, Gustavo Notarigo; y la rectora de la casa de estudios, Andrea Savoretti.

Que entre otras consideraciones importantes, aseguró “Con este programa, lo que buscamos es que si las y los bonaerenses no pueden ir a la universidad, entonces que sea la universidad la que los busque”.

Que en el marco de este Programa, el Sr Intendente Salazar procedió a la solicitud de un subsidio de \$ 30.000.000.- Treinta millones de pesos- con destino al establecimiento del Centro Universitario Regional de San Pedro, refaccionando con tal finalidad el edificio de la ex Terminal de Ómnibus, en esa fecha y aún, desocupado y peor mantenido.

Que pasando atenta vista al portal <https://puentes.gba.gob.ar/programa>, observamos la inclusión de San Pedro en el mismo, tal cual lo informa el Link “MAPA” “MUNICIPIOS CON PROGRAMA PUENTES.

Que mediante la lectura de los Decretos del D.E. Municipal correspondientes al ejercicio 2023, hemos constatado el Decreto N° 1691/2023, del 14/11/2023, emitido como consecuencia del Expediente Administrativo N°04107-02698/23 iniciado por el Secretario de Gobierno Sr. Martín Baraybar, al folio 01, quien pone en conocimiento del Dr. Javier Silva — Secretario de Obras, Planeamiento y Catastro, la gestión realizada por el Intendente Municipal, Sr. Cecilio Salazar ante la Jefatura de Asesores del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Exp.2023-31922963- GEDEBA-OSTYAJAGGP solicitando un subsidio de \$30.000.000.- (Pesos treinta Millones) para ser invertido en la refacción de la ex-Terminal de Ómnibus de San Pedro donde se ubicará el Centro Universitario Regional anexando a folios 03/81 la documentación pertinente;

Que en los considerandos justificativos al folio 82 el titular de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Catastro remite las actuaciones al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Alfredo Carrasco a efectos de analizar la viabilidad económica siendo el presupuesto oficial de **\$60.384.164,72 (Pesos Sesenta Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 72/100)** y en caso de ser viable la solicitud se proceda al llamado de Licitación Pública, por lo cual “*Que así las cosas*”, al folio 83 el reseñado Secretario de Economía y Hacienda elevó el Expediente Administrativo a la Oficina de Compras y Suministros solicitando la elaboración del llamado a Licitación Pública pertinente, gasto que será afrontado con fondos provenientes del subsidio obtenido en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria" **por la suma de \$30.000.000.- y la diferencia que surge del presupuesto oficial por la suma de \$30.384.164,72 (Pesos Treinta Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 72/100) se afrontaría con fondos ordinarios imputados presupuestariamente a la Secretaría de Obras Planeamiento y Catastro;**

Que, la tramitación del expediente, al folio 89 la Oficina de Compras y Suministros requirió a la secretaria de Legal y Técnica Dra. Luisa García proceder con el dictado del pertinente acto administrativo del llamado a Licitación Pública N°20/23, para la "Refacción del edificio de la ex terminal de ómnibus" en el cual se erigirá el Centro Universitario Regional;

Que finalmente, por el referido Decreto N° 1691/2023, en su parte dispositiva y copiamos textualmente: “ **Art. 1º. - Llámese a Licitación Pública N° 20/23, para la "Refacción del edificio de la ex terminal de ómnibus" en el cual**

se erigirá el Centro Universitario Regional; en un todo de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-02698/23” “Art. 2°.- El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el miércoles 13 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas. Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares se podrá adquirir en la Tesorería Municipal de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas, previo pago de la suma de \$62.954,16.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 16/100), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.”;

Que mediante la lectura de los Decretos emitidos por el D.E. Municipal publicados en el respectivo Boletín Oficial del Ejercicio 2023, observamos el 24 de noviembre de 2023, la emisión el Decreto N° 1756/2023, iniciado por el Sr Secretario de Gobierno don Martín Baraybar, cuyos considerandos indican que a folios 92/92 obra el Decreto N° 1691/23 antes explicitado, por el llamado a Licitación Pública N°20/23, para la "Refacción del edificio de la ex terminal de ómnibus" en el cual se erigirá el Centro Universitario Regional;

Que atento ello, al folio 119 el secretario de Obras, Planeamiento y Catastro Dr. Javier Silva informa al secretario de Economía y Hacienda Sr. Alfredo Carrasco dejar sin efecto el llamado a Licitación por las razones allí expuestas, aunque no transcritas, solicitando proceder a realizar la obra en la forma prevista por el Art.132 inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el cual taxativamente expresa:

“ARTÍCULO 132: (Texto según Ley 10706) La ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: “.....c) Se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos.”;

Que finalmente, al folio 120 el referido secretario de Economía y Hacienda presta conformidad a lo peticionado, solicitando declarar sin efecto el llamado a Licitación Pública N°20/23 y no proceder al segundo llamado, requiriendo proceder a la confección del acto administrativo correspondiente;

Que, en consecuencia, el Sr. Intendente Municipal sancionó el Decreto N° 1756/2023, expresando taxativamente:

“Art. 1°. - Déjese sin efecto la Licitación Pública N°20/23, para la "Refacción del edificio de la ex terminal de ómnibus" en el cual se erigirá el Centro Universitario Regional y no convocar al segundo llamado, ello en un todo de conformidad con las consideraciones antes expuestas y los antecedentes obrantes en el Expediente Administrativo N°4107-02698/23.”;

Que, atentos a la información vertida, mientras los vecinos de la ex Terminal de Ómnibus han manifestado su preocupación con respecto al destino final del edificio, han sucedido hechos de vandalismo que ponen en riesgo dicho edificio y se han registrado iniciativas de los señores Concejales, el D.E. Municipal dispone de fondos acordados para las reparaciones del mismo y su destino expuesto como justificativo ante el Programa respectivo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el sentido del loable propósito de instalación del Centro Universitario

Regional de San Pedro, el D.E. Municipal no ha difundido explícitamente las noticias suscitadas en torno a este asunto, por cuyos motivo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al D.E. Municipal que, en el término de treinta días contados desde la sanción de la presente, informe al H.C.D. lo siguiente:

a) Si el D.E Municipal solicitó y obtuvo un Subsidio especial por la suma de \$ 30.000.000.- (TREINTA MILLONES DE PESOS) acordado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de Programa Puentes para extensión universitaria;

b) Si dichos fondos se encuentran disponibles y en cuenta especial, afectados para su utilización en las obras necesarias para el establecimiento del Centro Universitario Regional de San Pedro en el edificio de la ex Terminal de Ómnibus, atentos a lo preceptuado en los Decretos del D.E. Municipal N° 1691/2023, del 14/11/2023 y N° 1756/2023 del 24/11/2023.

c) Por qué motivo no se iniciaron en tiempo y forma las obras pertinentes, visto el proceso inflacionario en desarrollo el cual erosiona el poder adquisitivo de los fondos disponibles.

d) Por qué motivo no se dieron a conocer mediante los medios de comunicación social dicho logro y el Proyecto completo de la adaptación planeada por las áreas municipales respectivas, por cuanto la población en general y la comunidad educativa del Centro Universitario en particular, tienen derecho a la información, toda vez que los fondos son de pertenencia de los contribuyentes, bajo la temporal administración de funcionarios públicos sujetos al imperio de la Ley vigente.

ARTÍCULO 2º : De forma.

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO